CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

ACTA No.69 PLENARIA VIRTUAL LUNES 30 DE MAYO DEL 2022
Hora: 9:00 A.M DE 2022
HORA DE INICIO 08:00 AM
Sesión VIRTUAL - EXTRAORDINARIA

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C CARLOS ANDRES BARAJAS HERRÑO.
Presidente

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Primer vicepresidente

H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO.
Segundo vicepresidente

AZUCENA CACERS ARDILA.
Secretaria General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria

MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
JAVIER AYALA MORENO
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
LEONARDO MANCILLA AVILA
NELSON MANTILLA BLANCO
SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
ÉDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

[Música]

PRESIDENTE: Buenos días para los concejales y las concejales que hoy están conectados de manera virtual en esta sesión plenaria extraordinaria convocada por el señor alcalde para el estudio de un proyecto muy importante el cual es la compra de predios para la protección de nuestro páramo de Santurbán, a los ciudadanos que nos acompañan hoy conectados acá también de manera virtual algunas personas invitadas, se les hizo la invitación desde la secretaria general, al gerente del acueducto un saludo especial a la personería de Bucaramanga, a los representantes de la administración municipal que nos acompañan como autores del proyecto de este importante proyecto también expresarles un saludo muy especial en esta mañana de lunes festivo, a las unidades de apoyo y a todas las personas que están hoy aquí acompañándonos en la discusión y votación de este importante proyecto que ya surgió su primer trámite en comisión conjunta y que hoy pasará a plenaria para su discusión, señora secretaria vamos a hacer llamado a lista y verificación del quorum por favor.

SECRETARIA: buenos días presidente, buenos días honorables concejales bienvenidos a la sesión de hoy lunes 30 de mayo de 2022 siendo las nueve y veinte de la mañana

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN: Buenos días para todos, **presente** secretaria

SECRETARIA: gracias

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Buenas para todos, los honorables concejales presente.

JAVIER AYALA MORENO: Buenos días para todos, presente.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES: Muy buenos días, secretaria presente.

CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO. Presente señora secretaria

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA. Secretaria, muy Buenos días, presente.

FRANCISCO JAVIER GONZALES GAMBOA. Buenos días señora secretaria a usted, a todos los compañeros concejales a toda la ciudadanía presente

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. Muy buenos días señora secretaria, muy buenos días a todos compañeros, hoy lunes festivo, presente Dios les bendiga a cada uno de ustedes.

SECRETARIA: Gracias

WILSON DANOVIS LOZANO. Buenos días para todos y para todas, compañeros y compañeras volver a recordar el mensaje de la defensa del agua, del territorio así nos hagan señalamientos, así hallan veedores que se venden al mejor postor seguiremos defendiendo el agua Presente.

SECRETARIA: Gracias

LEONARDO MANCILLA AVILA. Muy buenos días señora secretaria Leonardo Mancilla presente.

NELSON MANTILLA BLANCO. Muy Buen día, Nelson Mantilla presente.

SECRETARIA: Registrada su asistencia concejal Mancilla y concejal Mantilla

SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA. Buenos días Presente.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. Muy pero muy buenos días que viva el agua, que viva Santander, que viva Colombia secretaria presente.

SECRETARIA: Gracias

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS. Buenos días un saludo para todos y también lastimosamente a las veedurías que se han dedicado a perseguir a las personas que han defendido el agua y el páramo de Santurbán en representación de los intereses de las mineras una tristeza, pero para ellos pues también alumbra el sol buenos días

SECRETARIA: buenos días

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS. buenos días secretaria, buenos días compañeros, presente

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO: Buenos días a usted secretaria, a mis compañeros, un saludo especial presente

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Buenos días para todos, presente.

ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO. Doctora Azucena muy buenos días Presente

SECRETARIA: gracias, señor presidente han respondido 18 honorables concejales al llamado a lista por lo tanto al quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: existiendo quórum decisorio y deliberatorio, señora secretaria vamos a leer el orden del día para su discusión y aprobación.

SECRETARIA: orden del día:

Primero- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
Segundo- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
Tercero- HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
Cuarto- estudio en segundo debate del proyecto acuerdo número 030 del 13 de mayo de 2022 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios 953 de 2013, 1007 de 2018 que modificó el capítulo octavo del título noveno de la parte 2 del libro del decreto 2 del 10 76 de 2015.
Quinto- LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.
Sexto- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.
Bucaramanga, lunes 30 de mayo de 2022 9:25 de la mañana, el presidente Carlos Andrés Barajas Herreño, la secretaria general Azucena Cáceres Ardila, señor presidente ha sido leído el orden del día para la sesión número 68

PRESIDENTE: Aprueban los concejales el orden del día.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: aprobado el orden del día señora secretaria vamos a continuar

SECRETARIA: tercer punto del orden del día Himno de la ciudad de Bucaramanga.

[Música]
Bucaramanga jardín de auroras puerta del sol de Santander es en tus sueños conquista dura por siempre más para vencer crece en tus sueños en pista dura por siempre unidos para vencer [Música]

PRESIDENTE: continuamos señora secretaria por favor

SECRETARIA: cuarto punto del orden del día estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo número 030…

MOCION DEL H.C ANTONIO SANABRIA: presidente para una moción, es tan amable. ¿presidente?

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Antonio Sanabria

H.C. ANTONIO SANABRIA: Gracias, señor presidente es para solicitarle respetuosamente y cuando usted lo considere conveniente apertura de una sesión informal no sé si en el momento antes de que intervenga la administración después de que lea todo el documento y se la ponencia o los ponentes para que un ciudadano ya le pase el dato a la doctora Azucena para ver si él puede intervenir y quiere hacer unos aportes al proyecto.

PRESIDENTE: Claro que si concejal Antonio el espacio por parte de la secretaría general y la solicitud del concejal Felipe Parra en comisión conjunta se va a abrir el espacio para los ciudadanos ambientalistas y que quieran participar, esto ya había quedado acordado en la comisión, señora secretaria entonces vamos a verificar y vamos a verificar que estén los autores del proyecto, los ponentes, la personería como invitado y una vez se haga esa verificación vamos a dar lectura a la constancia, al informe de comisión y a la ponencia por favor.

SECRETARIA: si señor presidente fueron citados el doctor César Augusto Castellanos de la oficina jurídica ¿está conectado?, mientras tanto hacemos otra verificación que es de la doctora Saray Rojas de la secretaría de hacienda **(Doctora Azucena por hacienda estoy presente yo Genderson Robles, buen día para todos**)
Buenos días Doctor Genderson, El doctor Joaquín Augusto Tobón Blanco que es el secretario planeación ¿está conectado? (**Muy buenos días para todos estamos presentes en la plenaria**, muchas gracias)

gracias doctor Joaquín.
El doctor Juan José Rey Serrano secretario de salud. **(buenos días para todos por parte de la secretaría de salud y ambiente está conectada Aura Carolina Parra subsecretaria de ambiente)**, Gracias doctora, el doctor Hernán Clavijo Granados el gerente del acueducto metropolitano de Bucaramanga, (**muy buenos días para todos presente)** gracias doctor Hernán, la doctora Mónica Lucía Sarmiento la secretaria administrativa (**muy buenos días para todos presente), gracias** doctora Mónica y de parte de la personería municipal el doctor Daniel Guillermo Arenas (**buenos días señora secretaria y honorables concejales Solangel Montoya personera delegada para la vigilancia y patrimonio público y protección del ambiente),** gracias señor presidente le informo que en este momentos de los citados solamente faltaría el doctor César Augusto que esperamos se conecte mientras avanza la sesión.

INETRVENCION DEL H.C JAIME BELTRAN: secretaria Jaime Andrés Beltrán presente.

SECRETARIA: registrada la asistencia concejal Jaime, El autor de este proyecto como ya lo decía el señor presidente es el alcalde municipal y los ponentes los concejales Luis Eduardo Ávila Castelblanco y el concejal Luis Fernando Castañeda Pradilla que se encuentran conectados y respondieron al llamado a lista, entonces está hecha la verificación señor presidente y también le informo que los documentos soportes a este proyecto fueron publicados dentro de los términos legales en la página web del concejo.

PRESIDENTE: en ese orden de ideas señora secretaria por favor entonces demos lectura al informe de comisión, a la constancia y a la ponencia y seguidamente de esa lectura entonces vamos a dar los usos de la palabra a los ponentes y luego vamos a darle el uso de la palabra a la administración a que a los ciudadanos que desean intervenir en sesión informal y seguidamente a la administración para que respondan algunas inquietudes de algunos ciudadanos que están hoy conectados y para que también hagan su exposición como autores del proyecto.

SECRETARIA: Si señor presidente hago lectura de la constancia de aprobación en primer debate. La suscrita secretaria de la comisión primera de la comisión segunda hace constar en estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 30 del 13 de mayo de 2022 por medio la cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las

áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios 953 de 2013, 1007 de 2018 que modificó el capítulo octavo del título noveno de la parte segunda del libro 2 del decreto 1076 de 2015, fue aprobado el original de proyecto de acuerdo realizado el 23 de mayo de 2022 como se registra en el acta número 002 virtualmente de acuerdo a la resolución 016 artículo primero y segundo han sido suscritos por la secretaría de la comisión conjunta, Azucena Cáceres Ardila.
"lectura de la ponencia" respetados concejales de conformidad con lo establecido en la constitución política de Colombia y del ordenamiento legal así como la conveniencia del presente proyecto de acuerdo nos permitimos manifestar que por designación de la mesa directiva nos corresponde dar ponencia en primer debate al proyecto de acuerdo 30 del 13 mayo de 2022 cuyo título establece por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua del acueducto metropolitano de Bucaramanga en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
Análisis jurídico del proyecto, el autor de este proyecto de acuerdo es Juan Carlos Cárdenas Rey alcalde municipal, el pasado 13 de mayo de 2022 el señor alcalde municipal doctor Juan Carlos Cárdenas Rey radicó ante esta honorable corporación proyecto de acuerdo con el fin de por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto de bucaramanga en cumplimiento con lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la de 1450 de 2011 y su decretos reglamentarios. El trámite que se procedió a realizar es el contemplado en el artículo 71 y siguientes de la ley 137 de 1994, artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el reglamento interno del concejo que se encuentra enmarcado dentro de los preceptos legales y constitucionales que regulan la materia de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES: constitución política de 1991 de conformidad con la constitución política de 1991 Colombia es un estado social de derecho fundado en el respeto a la dignidad en la solidaridad de las personas que la integran y en la

prevalencia del interés general de tal suerte que el estado no solo se elige en base en el derecho como herario del principio de legalidad sino también en un estado social que rebasa el clásico paradigma de la igualdad formal proyectándose en la efectividad de la igualdad material promoviendo para tal efecto condiciones mínimas materiales de existencia como supuesto básico del individuo digno y como fuente legitimadora del poder jurídico político.
Artículo 2º son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que la afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Artículo 306 determina que es una finalidad social del estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades.
Artículo 365 el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable para tales efectos el respaldo de presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

CONSIDERACIONES LEGALES: **Ley** 388 de 1997 artículo 58 para efecto de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o de interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:
J constitución de zonas de reservas para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos, ley 99 de 1993 para lo cual se crea el ministerio del medio ambiente se reordene el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables que organiza el sistema nacional ambiental SINA y se dictan otras disposiciones. 111 adquisición de áreas de interés para acueductos metropolitanos modificado por el artículo 106 ley 1551 de 2007 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 del 2011 reglamentado por el decreto nacional 953 de 2013 artículo 210 ley 1450 de 2011 artículo 210 adquisición de áreas de interés para acueductos municipales el artículo 111

de la ley 99 de 1993 quedará así: artículo 111 adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales, declárese el interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios decidirán un porcentaje no inferior al 1 por ciento de los ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, los recursos de que trata el presente artículo se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas, las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridos con estos recursos y/o donde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial expida para tal efecto, la administración corresponderá al respectivo distrito o municipio, los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos individualizándose la partida destinada para tal fin. Parágrafo 1° los proyectos de construcción y operación del distrito de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1 por ciento del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua para los distritos de riego que requieren licencia ambiental aplicar al contenido en el parágrafo del artículo 43 de la ley 99 de 1993. Parágrafo 2°el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, institutos de investigación científica adscritos y vinculados, las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y los establecimientos ambientales a qué se refiere el artículo 13 de la ley 768 del 2002 podrán en el marco de sus competencias efectuar los aportes técnicos financieros y operativos requeridos para la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales y el desarrollo de proyectos derivados de este instrumento. Articulo decimo del decreto 953 de 2013 título cuarto disposiciones finales, artículo cuarto identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para los efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica con base a la información contenida de los planes de ordenación y manejo de cuentas hidrográficas. Planes de manejo

ambiental de micro cuentas, planes de manejo ambiental de acuíferos y en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico, la ausencia de los instrumentos de planificación de que trate el presente artículo o cuando en estos no se haya identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica la entidad territorial deberá solicitar a la autoridad ambiental competente que identifique, delimite y priorice dichas áreas.
El ministerio de ambiente y desarrollo sostenible podrá expedir directrices que se requieran para la identificación, delimitación y priorización de las áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos.
Artículo décimo: inversión de los recursos en áreas localizadas fuera de la jurisdicción, las entidades territoriales podrán invertir los recursos de qué trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 por fuera de su jurisdicción siempre que el área seleccionada para compra, mantenimiento o pago por servicios ambientales sea considerada estratégica y prioritaria para la conservación de los recursos hídricos que surtan el respectivo acueducto de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto. ley 136 de 1994 modificados por la ley 1551 de 2002, artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificados por el artículo 18 de la ley 1551 del 6 de julio de 2012 expreso artículo 32 atribuciones, además de las funciones que le señala en la constitución y la ley son atribuciones de los concejos los siguientes: tercero reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando en los casos en que requiera la autorización previa del concejo. El parágrafo cuarto del artículo cuarto en conformidad con el numeral 30 entender tercero del artículo 313 de la constitución política el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: tercero en la generación y compraventa de bienes inmuebles, sexto los demás que determinen la ley; asimismo el artículo 107 de la ley 99 de 1993 declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada o la imposición de servidumbres que sean necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente, los recursos naturales renovables conforme a los procedimientos que establece la ley, aunado a la anterior contemplo que el congreso, las asambleas y los concejos municipales y distritales quedan investidos de la facultad de imponer obligaciones a la propiedad del desarrollo de la función ecológica que le es

inherente con motivo de utilidad pública e interés social para la adquisición por enajenación voluntaria o mediante expropiación de los bienes inmuebles rurales o urbanos patrimoniales de entidad de derecho público o de más derechos que estuvieran constituidos sobre los mismos bienes además de los determinados en otras leyes los siguientes: primero la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente, los recursos naturales renovables segundo la declaración y de linderacion de áreas que integra el sistema de parques nacionales naturales, tercero la ordenación de cuencas hidrográficas con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.
Ley 388 de 1998 artículo 58 para efecto de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes y clave de utilidad público y de interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, decreto 1007 de 2018 artículos 2.2.9.8.4.2 adquisición y mantenimiento de predios, el procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido en la ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique o adicione, sustituya o complemento el mantenimiento de predios se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos para lo cual la autoridad ambiental competente dará apoyo técnico requerido por la entidad territorial.

TÍTULO DEL PROYECTO: proyecto de acuerdo 030 de 2022 por medio de la cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para la adquisición de predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten el agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios 953 de 2013, 1007 de 2018 que modificó el capítulo octavo del título noveno la parte 2 del libro del decreto 1076 de 2015.
Tercero unidad de materia en conformidad con el artículo 158 y 169 de la constitución política, el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y la sentencia 633 de 2012 del aporte constitucional precisa que “el principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente el artículo 158 de la constitución política conforme al cual todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones que modifiquen que no se relacionen con ello; asimismo la sentencia C904 del 2011 ha señalado la importancia de este principio

el cual radica en la debida observancia de este principio contribuye a la coherencia interna de las normas y facilita su cumplimiento y aplicación al evitar o al menos reducir las dificultades y discusiones interpretativas que en el futuro pudiera surgir como consecuencia de la existencia de disposiciones no relacionadas con la materia principal a la que la ley se refiere, la jurisprudencia ha precisado que el principio de unidad de materia se respeta cuando existe conexidad temática, teológica causado sistemática entre la norma acusada y la ley que la contiene, ha estimado la parte también que en respeto a la libertad de configuración del legislador el estudio de la existencia de la conexidad en los aspectos mencionados no debe ser excesivamente rígido en efecto la jurisprudencia ha insistido en que la interpretación del principio de unidad de materia no puede rebasar su finalidad y terminar por anular el principio democrático significativamente de mayor entidad como valor fundante del estado Colombiano, solamente aquellos apartes, segmentos o proposiciones de una ley respecto de las cuales razonables y objetivamente no sea posible establecer una relación de conexidad causal, teológica, temática o sistemática con la materia dominante de la misma lleva al rechazarse como inadmisible si están incorporados en el proyecto o declararse inexequibles si integran el cuerpo de la ley.
Cuarto: iniciativa del proyecto que conformidad con la iniciativa contemplada en el artículo 71 de la ley 136 de 1994 los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones con los personeros, los contralores y las juntas administrativas locales también podrá ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.
Quinto: competencia del concejo; constitución política artículo 303 se corresponde a los concejos numeral séptimo de dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio ley 1551 del 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios artículo 18 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedará así: parágrafo segundo aquellas funciones normativas del municipio para los cuales se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o a los concejos se entenderá asignada a estas corporaciones siempre y cuando que no contraríe la constitución de la ley, de conformidad a lo anterior compete a esta corporación conocer y decidir entre otros temas como los que señale el presente proyecto

de acuerdo ya que el objeto del mismo no va en contravía del ordenamiento constitucional y legal.
Sexto: objeto del proyecto, el proyecto de acuerdo que se somete a consideración de la corporación identifico un objetivo principal, el cumplimiento del mandato constitucional y legal del gobierno municipal somete a su consideración el proyecto acuerdo 030 de 2022 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten el agua del acueducto metropolitano de Bucaramanga en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios 953 de 2013, 1007 del 2018 que modificó el capítulo octavo del título noveno de la parte dos del libro del decreto 1077 de 2015.
Séptimo: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** de conformidad con los anexos que soportan la fundamentación del proyecto la cual nos evidencia que la exposición de motivos cumple según el inciso segundo del artículo 72 de la ley 136 de 1994 siendo un requisito obligatorio para que el concejo municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo.
Octavo: **CONVENIENCIA Y LEGALIDAD** como se denota claramente por mandato constitucional y legal se hace necesario por parte del municipio de Bucaramanga dar cumplimiento a lo señalado el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios 953 de 2013, 1007 de 2018 que modificó el decreto 1077 de 2015 esto es adquirir los predios que sean necesarios para que de esta forma ayudar a perpetuar este valioso recurso hídrico como es el agua siendo éste el elemento más importante para los seres humanos y el resto de seres vivos, elemento primordial, fundamental e integral para nuestros ecosistemas naturales y para nuestro sostenimiento; es por esta razón que se hace necesario que desde la corporación se autorice a la administración municipal para que se puedan adquirir todos y aquellos predios que estén destinados a la conservación y protección de fuentes hídricas y de esta forma garantizar no sólo a la comunidad sino también al acueducto metropolitano de Bucaramanga el suministro de este preciado líquido y donde se permite inferir que dicho coste económico más adelante se va a revestir en un gran beneficio social para todos nosotros teniendo presente que el agua no solo es un derecho sino que también hace parte del derecho a un ambiente sano y que como corporación estamos en la obligación legal y constitucional de autorizar para que se adquieran estos terrenos y de esta forma ir conformando estas

áreas de interés que permita la conservación de las fuentes hídricas.
Noveno: conclusión de la ponencia, con fundamento en lo antes expuesto y teniendo en cuenta la necesidad y continua mejora para contribuir a una mejor calidad de vida de todos los habitantes se demuestra no sólo la necesidad de este proyecto sino también la obligación de dar aprobación al proyecto que nos ocupa; por lo anterior manifestamos a ustedes honorables concejales ponencia favorable y positiva para segundo debate del proyecto de acuerdo en mención, esta ponencia ha sido suscrita por los honorables concejales Luis Eduardo Ávila Castiblanco y Luis Fernando Castañeda Pradilla.

Informe de comisión: las comisiones primera o comisión de hacienda y crédito público de la comisión segunda del plan de obras y derechos humanos del honorable concejo de Bucaramanga informa a la plenaria virtualmente que en reunión efectuada el día 23 de mayo de 2022, siendo las 11:10 a.m. de la mañana fueron citados los concejales integrantes de la plenaria perdón, integrantes de la comisión primera y segunda por la página web del concejo según resolución 065 del 10 de junio del 2021 que de acuerdo al estudio del presentado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente los concejales miembros de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público con voz y voto: Marina De Jesús Arévalo Duran, Luis Fernando Castañeda Pradilla, Francisco Javier González Gamboa, Cristian Andrés Reyes Aguilar, Carlos Andrés Barajas Herreño, Luisa Fernanda Ballesteros Cañizales, Tito Alberto Rangel Arias, concejales miembros de la comisión segunda comisión de asuntos administrativos sociales, ambientales y derechos humanos: Luis Eduardo Ávila Castiblanco, Jaime Andrés Beltrán Martínez, Robin Anderson Hernández Reyes, Leonardo Mancilla Ávila, Silvia Viviana Moreno Rueda, Carlos Felipe Parra Rojas, Jorge Humberto Rangel Buitrago, realizado el primer llamado a lista por la secretaria respondieron seis honorables concejales de la comisión primera y siete honorables concejales de la comisión segunda existiendo quorum deliberatorio y decisorio, el presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día, leído el **ORDEN DEL DÍA** el presidente lo somete a consideración y aprobación el orden del día siendo aprobado por la comisión conjunta primera y segunda de manera virtual, el presidente solicita continuar con el orden del día, la secretaria da lectura al tercer punto estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 030 de 13 mayo de 2022 el cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia

estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga en cumplimiento con lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 del 2011 y sus decretos reglamentarios, leído el tercer punto del orden del día la secretaria hace la respectiva verificación de las personas citadas de la administración: doctor César Augusto Castellano de la oficina jurídica, doctora Saray Rojas de la secretaría de hacienda, doctora Yolanda Blanco subsecretaria de planeación delegada por el arquitecto Augusto Tobón, el doctor Hernán Clavijo gerente general del acueducto metropolitano de Bucaramanga delegada la doctora Silvia Cristina Reyes y la doctora Mónica lucia Sarmiento secretaria administrativa.

DESARROLLO DEL INFORME El presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día, el secretario informa al presidente que la ponencia fue asignada a los concejales mencionados Luis Fernando Castañeda Pradilla de la comisión primera y Luís Eduardo Ávila Castiblanco de la comisión segunda quienes radicaron en la secretaría de la comisión conjunta vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del concejo dentro del plazo establecido como lo ordena el reglamento interno acuerdo 031 del 9 octubre del 2018, la secretaria da lectura a la ponencia, la secretaria da **LECTURA A LA PONENCIA** favorable y positiva, el presidente da la palabra a los ponentes para que argumenten la ponencia e igualmente la autoría de los funcionarios de la administración como a los concejales de la comisión conjunta para su discusión, el presidente somete a aprobación de los concejales de la comisión primera y comisión segunda la ponencia del proyecto de acuerdo 030 de 13 mayo del 2022 la secretaria informa al presidente que ha sido aprobada la ponencia positiva por los concejales de la comisión conjunta primera y segunda virtualmente, aprobada la ponencia el presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo 1º la secretaria da lectura al artículo 1º original del proyecto de acuerdo 30 del 13 mayo 2022 la secretaria le manifiesta al señor presidente que se presentó una proposición de modificación al parágrafo séptimo artículo 1 del proyecto 030 de mayo del 2022 el presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria parágrafo séptimo: la autorización tendrá una vigencia desde la publicación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2022, el presidente somete a votación y aprobación la proposición leída y es aprobada por los concejales de la comisión conjunta primera y segunda que modifica

el parágrafo séptimo del artículo 1º, la secretaria informa al señor presidente que ha sido aprobada la proposición leída por los concejales integrantes de la comisión primera y segunda, el presidente pregunta si aprueban los concejales el artículo 1º modificado, el secretario informa que ha sido aprobado el artículo primero con el parágrafo modificado por la comisión primera y segunda del proyecto de acuerdo 030 del 13 de mayo de 2022, el presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo segundo, la secretaria da lectura del artículo segundo su parágrafo original del proyecto de acuerdo 30 del 2022, el presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la comisión por los concejales presentes virtualmente en la comisión conjunto, el presidente solicita a la secretaria de lectura del artículo tercero del proyecto de acuerdo 030 de 2022, el presidente lo somete a consideración y aprobación siendo aprobada por los concejales presentes virtualmente en la comisión conjunta primera y segunda, el presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo 4º, el presidente lo somete a consideración y aprobación siendo aprobado por los concejales presentes virtualmente en la comisión conjunta primera y segunda, el presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo quinto del proyecto acuerdo 030 de 2022, leído el artículo quinto el presidente lo somete a consideración y aprobación siendo probado por los concejales presentes virtualmente en la comisión conjunta, el presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo sexto del proyecto de acuerdo 030 del 2022 la secretaria da lectura del artículo sexto, el presidente lo somete a consideración y aprobación siendo aprobada por los concejales presentes virtualmente en la comisión conjunta, el presidente solicita a la secretaria continuar con la lectura de los considerandos, la secretaria da lectura a los considerandos del proyecto acuerdo 30 del 2022, el presidente los somete a consideración y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión conjunta primera y segunda, el presiente solicita a la secretaria dar lectura a la exposición de motivos, la secretaria da lectura a la exposición de motivos del proyecto de acuerdo número 30 del 13 mayo de 2022, el presidente somete a consideración y aprobación la exposición de motivos, la secretaria manifiesta que ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 30 del 13 de mayo de 2022 por la comisión conjunta primera y segunda virtualmente, el presidente solicita a la secretaria de lectura del preámbulo original del proyecto acuerdo 30 del 13 de mayo de 2022 leído el preámbulo el presidente lo colocó a consideración y

aprobación siendo aprobada por la comisión primera y segunda virtualmente, el presidente solicita a la secretaria dar lectura al título del proyecto de acuerdo, la secretaria da lectura al título original del proyecto acuerdo 30 del 13 mayo de 2022 el presidente lo somete a consideración y aprobación siendo aprobado el título del proyecto de acuerdo 030 de 2022 por la comisión primera y segunda virtualmente, el presidente somete a consideración y aprobación el título original del proyecto de acuerdo siendo aprobado por los concejales presentes virtualmente en la comisión conjunta, el presidente pregunta a los concejales de la comisión primera y segunda si el presente proyecto de acuerdo 030 del 2022 pasa a estudio en segundo debate, la secretaria informa al presidente que ha sido aprobado por los concejales presentes virtualmente que el proyecto de acuerdo pasa a segundo debate como lo ordena el reglamento interno del concejo. El presidente solicita continuar con el orden del día, la secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día que es el cuarto **LECTURA DE COMUNICACIONES PROPOSICIONES** y varios, la secretaria informa que no existen comunicaciones para ser leídas e igualmente informa que no hay proposiciones radicadas en el correo de la secretaría general para el punto de varios informa que no se registran en chats solicitudes de uso de la palabra, el presidente levanta la comisión conjunta primera y segunda y expresa sus agradecimientos a los concejales, a las unidades de apoyo, a la administración municipal y por su asistencia, personería y a todos los asistentes de ésta sesión para el estudio del proyecto de acuerdo 30 de 2022 siendo los 8:50 de la noche del día 23 de mayo de 2022, este informe de comisión fue suscrito por el presidente Carlos Andrés Barajas Herreño, el ponente de la comisión primera Luis Fernando Castañeda Pradilla, el ponente de la comisión segunda Luis Eduardo Ávila Castiblanco, la secretaria de la comisión Azucena Cáceres Ardila, señor presidente ha sido leída la constancia, la ponencia y el informe de comisión.

PRESIDENTE: bueno señora secretaria entonces una vez hecha la lectura de esos tres importantes documentos vamos a dar el uso de la palabra a los concejales ponentes que hicieron un estudio muy responsable del proyecto de acuerdo, seguidamente abrimos sesión informal para dar la palabra a las personas invitadas por el concejal Felipe que lo expreso en la comisión conjunta y a los demás que deseen intervenir en esta importante plenaria, tiene la palabra ¿cuál ponente va a hacer uso primero?

INTERVENCION DEL H.C LUIS AVILA: Hola presidente buenos días días si quiere puede arrancar e igual pues con el concejal Chumi pues tenemos preparada la presentación y es el trabajo en equipo de las unidades de apoyo de el cómo las mías.

PRESIDENTE: claro que sí concejal Luís Ávila entonces tiene el uso de la palabra como ponente del proyecto.

INTERVENCION DEL H.C LUIS AVILA: presidente muchas gracias por el uso de la palabra, un cordial saludo para usted para todos los honorables concejales en este día y bueno pues primero que todo agradecerle a usted presidente por habernos asignado como ponentes al concejal Luis Fernando Castañeda y a mí a tan importante proyecto de acuerdo y sobre todo tan importante proyecto que es una lucha permanente que tenemos nosotros como ciudadanos bumangueses y no solamente de Bucaramanga sino que tendría que ser a nivel de Santander con la preservación y los derechos de el agua y sobre todo del páramo de Santurbán, aquí hemos hecho un trabajo muy responsable con mi compañero Chumi Castañeda junto con su equipo de trabajo y mi equipo de trabajo porque es una necesidad que necesitamos trabajar por la preservación del recurso más importante que tenemos que es el agua y bueno pues nosotros hemos hecho unas diferentes reuniones junto con la secretaria, la subsecretaría de ambiente que también muy responsablemente en cabeza del doctor Juan José Rey ha sido también esa compenetración con nuestros equipos de trabajo para darles soluciones y sobre todo a esos interrogantes que hemos podido presentar en las diferentes mesas de trabajo y como también se presentaron en la comisión conjunta pero pues sí para iniciar yo quiero que tengamos en cuenta algo que este proyecto de acuerdo se había también deliberado el año anterior y que pues por decisión del concejo de Bucaramanga dijimos que año a año íbamos a hacer digamos como la reactivación del proyecto para tener datos estadísticos de lo que se hizo en la vigencia anterior frente a la compra de predios y bueno importante mencionar antes como algo histórico es de que para tener en cuenta desde el 2013 al 2020 nada más la administración municipal de las vigencias que estaban en esos años nada más hayan comprado 20.5 hectáreas y puedo destacarles y decirles que con nuestra aprobación del año anterior en el 2021 el municipio de bucaramanga compró 470 hectáreas donde se invirtieron tres mil ochocientos millones hay algo acá que para tener en cuenta que el año pasado había tres mil cuatrocientos millones pero nosotros también autorizamos una adición y se invirtieron tres mil

ochocientos millones que eso es algo importante para destacar y sobre todo que es donde se está cuidando el agua porque estos predios que se están comprando primero que todo estos predios no, son predios que es para preservar y no tienen ningún otro uso, son una destinación específica que es el cuidado y la preservación del recurso hídrico entonces estos predios que se llegaron a comprar en el 2021 son predios altamente ricos en yacimientos de agua entonces aquí estamos dando esa responsabilidad a la administración de que mediante los análisis y los trabajos compenetrados de los diferentes entes como la CDMB, como el acueducto de Bucaramanga, como la secretaría de salud y ambiente y también el concejo de Bucaramanga entonces estamos haciendo y cumpliendo los parámetros de una ley que ya viene estipulada pero también donde nosotros como responsabilidad social que tenemos nosotros por el recurso hídrico como concejales pues se viene realizando este proyecto, para este año 2022 hay aproximadamente tres mil ochocientos millones más una adicional que se va a realizar de dos mil quinientos millones entonces estamos hablando más o menos de casi seis mil millones para invertir en este año en compra de predios para la preservación del recurso hídrico y eso es algo que nosotros tenemos que tener en cuenta e importante, no sé si mientras tanto el concejal Chumi Castañeda quiere hacer algún aporte o presentamos concejal Chumi las diapositivas que tenemos para darle un poquito más de contexto a los honorables concejales en el debate y también a la ciudadanía que se encuentra haciéndole seguimiento a este debate.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: presidente, señor presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Luis Fernando Castañeda ponente también de este importante proyecto por parte de la comisión conjunta.

H:C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: muchas gracias presidente quiero saludar de manera fraternal a cada uno de los integrantes del concejo de Bucaramanga y por supuesto a todos los funcionarios que en el día de hoy nos acompañan, igualmente a todos los ciudadanos que están muy pendientes de el desarrollo de esta importante iniciativa, señor presidente para agradecerle no solo la asignación en la ponencia de este proyecto 030 sino también para hacer ese reconocimiento a ese equipo de trabajo, unidades de apoyo del concejal Luís Ávila y por supuesto de mi equipo que de manera mancomunada han venido realizando no solo la ponencia sino también el

estudio a este importante debate, quiero también dejar constancia de la responsabilidad del concejal Luis Ávila que le permite a uno también como concejal actuar con todas las garantías no solo jurídicas sino también con todos los aportes necesarios para mejorar si hay que mejorar alguna iniciativa y para por supuesto dar a conocer todas las inquietudes que como en la comisión conjunta ya lo decía el honorable concejal LUÍS ÁVILA se hicieron algunos reparos por algunos de los integrantes de la comisión conjunta que fueron resueltos precisamente allí en comisión y hoy le permite a esta plenaria avanzar en el estudio y aprobación de este proyecto; así de que para dejar constancia de esa importante labor que se hizo con el concejal Luís Ávila al cual agradezco por supuesto con su equipo que hayamos podido traer esta iniciativa ya en comisión conjunta y ahora en comisión perdón en plenaria. Es una autorización al alcalde de Bucaramanga para la adquisición y mantenimiento de los predios que hagan parte de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten y surtirán de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga, previamente identificados, seleccionados y certificados por la autoridad ambiental que se detallan en el proyecto de acuerdo, lo demás unirme a la exposición importante, acertada que hace el compañero concejal Luís Ávila y por supuesto concejal totalmente de acuerdo, dar a conocer algunos pormenores además aquí a la plenaria para proceder no sólo a la votación de la ponencia sino también a la aprobación de este proyecto, termino presidente diciéndole gracias a la comisión conjunta, honorables concejales que hicieron preguntas que por supuesto permitieron mejorar el proyecto de acuerdo para llegar a plenaria, muchísimas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: A usted concejal Luís Fernando muchas gracias por su presentación, por su exposición vamos a empezar sesión informal para dar la palabra a los ciudadanos que quieren participar en esta importante jornada de hoy, concejal Luis Ávila desea hacer algún aporte más o vamos a sesión informal.

H.C. LUIS AVILA: concejal, presidente perdón, no simplemente presidente pues teníamos una diapositiva pero la puedo mencionar acá, es para un dato que tengamos presente el 45 por ciento del agua viene del río tona por parte alta del río Suratá, por la cuenca del río tona también y que ahí es donde nosotros o la administración municipal está muy enfocado a que en estos si ustedes honorables concejales pudieron revisar bien el tema del proyecto 030 donde vienen una cantidad de números catastrales

todos esos predios que se están mencionando ahí son los que están dentro del núcleo que son para ofertar la compra de los predios, ósea están en todas sus condiciones a nivel técnico obviamente pues acá ya entran otras situaciones jurídicas, que si el predio tiene o no tiene sucesión cosas de éstas pero todos esos predios ese estudio analítico que se hizo son los que pueden entrar a ser ofertados para el tema de la compra de predios, básicamente era eso señor presidente agradecerle de nuevo y al honorable concejal Luis Fernando Castañeda también como su equipo de trabajo y el mío y a todos ustedes los que aportaron también se me olvidaba alguien importante también de mencionar como actor que también hizo un gran aporte en la comisión conjunta que es la personería de Bucaramanga también velando por los derechos del agua, muchas gracias presidente

PRESIDENTE: a usted concejal Luis, vamos entonces a sesión informal, ¿aprueban los concejales la sesión informal para el día de hoy?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobada la sesión informal.

PRESIDENTE: aprobada la sesión informal, señora secretaria entonces vamos a permitir el uso de la palabra, ¿quiénes están en lista para intervenir y qué sector representan: Veedurías, sector ambientalista ojalá demos esa connotación, ¿cuántas personas hay?

SECRETARIA: Señor presidente hasta el momento se registra el señor Ramiro Vásquez Giraldo es un veedor ciudadano, de la invitación que se le hizo al comité de páramo de Santurbán no hay ninguno conectado, esta mañana me comunique con ellos y parece ser que no van a asistir.

PRESIDENTE: bueno igual dejamos constancia que se les extendió la invitación por parte de la a través de la secretaría del concejo se les hizo la invitación, pero sin desconocer el trabajo que desde esta importante organización se hace en protección de nuestro páramo.
señor Ramiro Vásquez bienvenido al concejo de Bucaramanga tiene el uso de la palabra, le agradezco hacer uso moderado del tiempo. ¿Don ramiro?, ¿Jose está conectado el señor Ramiro?, esperemos un segundo haber, nada no lo veo conectado.

INGENIERO JOSE LUIS: no señor presidente se perdió la conexión.

SECRETARIA: ya le estoy escribiendo al concejal Antonio haber si se comunica con el señor y se pueda conectar ya.

PRESIDENTE: Bueno señora secretaria teniendo en cuenta que ya estaba conectado don Ramiro y que se desconectó, desconocemos los motivos entonces ya que estamos en sesión informal quisiera preguntarle a la subsecretaría del medio ambiente si hoy va a intervenir también el ingeniero que intervino en la comisión conjunta y si lo hace en este momento o si esperamos a su participación y luego le daría la palabra porque nos tocaría volver a dar sesión informal.

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE: muy buenos días para todos, buenos días a los concejales y a los demás funcionarios de la administración municipal, sí señor presidente pues con el fin de dar un fortalecimiento en la exposición que hizo los concejales ponentes, en cuanto a todo el trabajo técnico y jurídico que se hace desde la subsecretaría de ambiente para la selección de los predios pues susceptibles de compra que están ubicados en las áreas de importancia estratégica para la protección y conservación del recurso hídrico, el día de hoy me acompaña el ingeniero nuevamente Daniel Bocanegra quien es el coordinador del programa gobernanza del agua quien tiene dentro de sus obligaciones contractuales fortalecer y llevar a cabo esta adquisición de predios en la vigencia 2022 con el fin de cumplir pues con los compromisos que el señor alcalde ha realizado a la comunidad, este año tenemos la meta de llegar a alcanzar la adquisición de 500 o más hectáreas en áreas de importancia estratégica entonces le doy el uso de la palabra ya que estamos en sesión informal al ingeniero Daniel Bocanegra para que pueda fortalecer un poco más la exposición que hicieron los concejales ponentes.

PRESIDENTE. si señora, concejal Luis Fernando es que no hemos levantado la sesión informal y como estamos en sesión informal vamos a aprovechar para darle la palabra al ingeniero Bocanegra porque él no puede intervenir a menos que sea sesión informal ya que él es contratista o contrato de prestación de servicios en la administración municipal entonces solo puede hablar a través de este escenario, entonces ingeniero Bocanegra tiene el uso de la palabra para que complemente la sustentación del proyecto, complemente la ponencia que hicieron los ponentes Fernando Castañeda y el concejal Luís Ávila, tiene el uso de la palabra.

INGENIERO DANIEL BOCANEGRA: muy buenos días para todos los que participan en esta sesión del concejo, si me permiten voy a compartir la pantalla les agradezco si me confirman por favor si la están observando.

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE: si, si la estamos observando.

INGENIERO DANIEL BOCANEGRA: muchísimas gracias, bueno en primer lugar señalar que el proyecto de acuerdo está enmarcado en la inversión de los recursos de los que trata el artículo 111 de la ley 99 el 93 que establece pues la necesidad de que los municipios inviertan el 1 por ciento de sus ingresos corrientes en cualquiera de tres diferentes actividades que se puedan desarrollar, una es la adquisición de predios, dos es el mantenimiento de estos predios y tres la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, el proyecto de acuerdo se enmarca específicamente en la primera línea de inversión que es la adquisición de predios en áreas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico del municipio de Bucaramanga. En primer lugar señalar que el municipio de Bucaramanga se abastece de la sub cuenca del río Suratá y de la microcuenca del río tona a partir de la micro cuenca del río frío a partir de las diferentes bocas tomas que tiene el acueducto metropolitano de Bucaramanga en estos sistemas hídricos teniendo presente pues que cerca del 47 por ciento del agua que toma el acueducto proviene del sistema hídrico del río tona, el 35.5 del rio surata y el 17.5 del río frío, es importante acá señalar que el acueducto cuenta con un sistema interconectado entre estos diferentes sistemas que permiten que en todo momento se pueda captar la cantidad de agua necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto, eso quiere decir que en algunos momentos del año cuando el caudal es menor sobre el río Suratá o sobre el río tona o sobre el río frío el acueducto aumenta la cantidad de agua que toma de los otros digamos de los sistemas complementarios, con esto en mente pues contarles que el área fue seleccionada a partir de diferentes elementos el primer lugar la delimitación de las áreas consideradas estratégicas para el abastecimiento hídrico realizadas por la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga quien suministró pues esta información y sumado a eso la definición y delimitación de los núcleos forestales protectores realizada por el acueducto metropolitano de Bucaramanga quien identificó estas áreas que básicamente son las zonas

más altas de las micro cuencas que surten las principales corrientes hídricas que digamos de las cuales se surte el acueducto metropolitano de Bucaramanga, estas áreas es importante mencionar que son áreas ya validadas por la corporación autónoma regional también para la defensa de la meseta de Bucaramanga por lo cual las inversiones del municipio de Bucaramanga se espera que se concentren en estas áreas siempre que se cumplan con todas las condiciones técnicas y jurídicas para garantizar la adecuada inversión, en el proyecto de acuerdo presentado este año se realizó una actualización de los códigos catastrales de aquellos predios que aún no han sido adquiridos al interior de estos núcleos forestales protectores esto con el fin de también hacer uso del sistema nacional catastral y contamos en ese momento entonces con todos los predios que aún no han sido adquiridos completamente identificados son los que se encuentran listados en el proyecto de acuerdo presentado y pues la intención es que en cualquier momento cualquier ciudadano pueda conocer cuáles son todos esos predios que integran esas áreas abastecedoras, es importante señalar que el municipio tiene conocimiento únicamente de la localización de estos predios y de sus códigos catastrales pero con esta información pues no es posible conocer quiénes son los propietarios de dichas áreas. Hemos hecho un estudio dedicado de cómo es el área abastecedora de Bucaramanga conocemos en este momento cuáles son los principales ecosistemas que se encuentran en estas áreas abastecedoras como lo son el ecosistema de páramos en la jurisdicción Santurbán-Berlín tenemos áreas de bosque seco tropical tenemos identificadas algunas zonas que han sido incluidas también dentro del registro único de ecosistemas y áreas ambientales estratégicas, se ha logrado identificar que también las inversiones en la sub cuenca del río Suratá en la micro cuenca del río frío no solamente benefician al municipio de Bucaramanga sino también a todos estos acueductos veredales y municipales que hacen uso del agua que proviene de estas dos importantes cuencas hídricas, se tiene también conocimiento de cuáles son las áreas que aportan al abastecimiento o a la recarga hídrica de los sistemas subterráneos por lo cual digamos que se ha logrado validar ese ejercicio que se realizó por parte de la corporación para la identificación y delimitación de las áreas estratégicas toda esta información que se está presentando es información que proviene de instrumentos de ordenamiento y planificación ambiental como son por ejemplo el plan de ordenamiento y manejo de la cuenca del río alto Lebrija pero también información que proviene de sistemas como el sistema ANNA minería que es un

sistema nacional de información que nos permite conocer dónde se encuentran todos los títulos mineros vigentes, las nuevas solicitudes de títulos mineros y pues esto también ha permitido conocer dónde se encuentran las áreas con mayor riesgo por actividades antrópicas como por ejemplo la actividad minera, producto de la aprobación de las facultades que otorgaron en el año pasado en el año 2021, el municipio de Bucaramanga logro hacer una inversión de cerca de 3.800 millones como ya lo mencionaba el concejal Ávila, se logró adquirir en ese momento 400 hectáreas en el páramo de Santurbán que hoy están dedicadas a la preservación en el área de nacimiento del río Suratá siendo importante mencionar que estas áreas no solamente aportan al componente hídrico sino también al componente ecosistémico en general pues aportan a temas de fauna, de biodiversidad, de flora estas imágenes que están ustedes observando son imágenes ya de las áreas adquiridas en el año 2021, lo que corresponde pues a la inversión en adquisición de predios es importante recalcar que pues entre 2013 y 2020 se adquirieron cerca de 20.5 hectáreas, en el año 2021 se lograron adquirir 470 hectáreas y en este año 2022 se tiene como meta la adquisición de 500 hectáreas adicionales para este fin también es importante que tengamos presente que la meta para el cuatrienio de la administración eran 200 hectáreas nosotros ya hemos logrado superar esta meta y pues queremos seguir avanzando en esa inversión de recursos para este fin tan importante que es la conservación del recurso hídrico, como ustedes lo verán más adelante este es un proceso que realmente se encuentra articulado con el instituto geográfico Agustín Codazzi, con el acueducto metropolitano de Bucaramanga, con la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga y con diferentes dependencias al interior de la administración municipal, para los predios que son ofertados al municipio de Bucaramanga o al acueducto metropolitano de Bucaramanga se realiza una valoración que integra diferentes aspectos hídricos, diferentes aspectos ecosistémicos, se tienen en cuenta aquellas amenazas antrópicas y algunos otros criterios relacionados con su ubicación y su extensión esto pues a través de la información suministrada por la CDMB en su POMCA, por los resultados del fondo de agua para la región metropolitana y aquellos pues sistemas que ya sean aquellos modelos que se han corrido para priorizar las inversiones en el territorio. El proceso de compra de predios digamos que inicia es un proceso que inició en el año 2020 cuando se realizó ese estudio técnico y se ha continuado trabajando sobre este estudio técnico para mantenerlo actualizado que

permitió la identificación de las áreas prioritarias para la inversión de estos recursos al interior de las áreas que abastecen de agua al municipio de Bucaramanga nos encontramos en este momento nuevamente ante el concejo solicitando las Facultades para la compra de predios, contamos con un convenio con el acueducto metropolitano de Bucaramanga entidad que ha realizado inversiones en el territorio y tiene presencia en estas áreas de más de 30 años y ha logrado también la adquisición de más de 11 mil hectáreas en el territorio dedicadas hoy específicamente a la conservación del recurso hídrico a través del acueducto se cuenta con una convocatoria pública permanentemente abierta que garantiza que todo aquel propietario que quiera ofrecer su predio en venta al municipio de Bucaramanga pueda hacerlo y una vez llegan estas ofertas y son estudiadas desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista jurídico se procede a realizar los avalúos y las topografías, avalúos que son de carácter corporativo comercial es decir que son realizados por una lonja experta y un comité es el encargado de validar el valor comercial de estos predios y una vez se cuenta con todos los insumos técnicos es el DADEP quien realiza el estudio de títulos inmobiliarios que permite obtener la viabilidad jurídica para la adquisición de estos predios siempre pues que se cumplan con todas las condiciones técnicas y jurídicas que se requiera, una vez se logra la adquisición de estos predios se procede a hacer la entrega en comodato al acueducto metropolitano de Bucaramanga para su correspondiente administración y en este momento inicia el proceso de recuperación y restauración ecológica de estos ecosistemas pues que digamos que tienen hoy un uso muy diferente, predios que tienen usos por ejemplo como la ganadería o la agricultura inician su proceso de recuperación eliminando todos aquellos aspectos que digamos que no permiten que presten sus servicios ecosistémicos de la mejor forma posible, ese es el proceso general que se tiene para la adquisición de predios y con esto pues finalizó mi intervención estaré atento a cualquier inquietud que tengan sobre el proceso.

PRESIDENTE: Muchas gracias ingeniero, ¿señora secretaria ya está el señor Ramiro Vázquez?

SECRETARIA: Si ahorita lo vi conectado, ¿señor Ramiro Vásquez Giraldo está conectado a la sesión?

PRESIDENTE: ¿Ramiro?

CIUDADANO VEEDOR RAMIRO VAZQUEZ GIRALDO: correcto conectado pido excusas, pero tuve un problema de

falla de energía eléctrica y por ello se me cayó el internet.

PRESIDENTE: tranquilo don Ramiro muy buenos días, bienvenido al concejo de Bucaramanga y aprovechamos que estábamos en sesión informal para darle el uso de la palabra y en caso de que tenga algunas dudas de una vez se la responda el ingeniero que hace un momento intervino ya que él solo puede hablar en sesión informal entonces tiene el uso de la palabra le agradezco el uso moderado del tiempo

CIUDADANO VEEDOR RAMIRO VAZQUEZ GIRALDO: si voy a tratar de ser lo más breve y conciso agradezco a todos los honorables concejales la oportunidad que dan a un ciudadano común y corriente de intervenir en este tema tan importante como es la conservación del páramo y del agua para todos los ciudadanos que tienen afectaciones por ese mantenimiento y ese sostenimiento de agua pura para nuestro consumo, yo leyendo el proyecto de acuerdo encontré una serie de situaciones que me parecen que son no muy claras porque yo encontré que en los núcleos que están especificados muy claramente hay algunas falencias y voy a empezar por el uno, el núcleo de Gualilo ¿porque están todos y así hay otros? a manera de ejemplo aparecen con un número catastral cambiado como es la norma vigente, les recuerdo que yo soy en este momento el presidente interino del comité permanente de estratificación del municipio de Bucaramanga y por eso conozco la norma sobre los nuevos números catastrales y no tienen número catastral anterior entonces no sé de dónde sacan esa información que hicieron para la ciudadanía a quien yo represento tener conocimiento de ese punto, igual está sucediendo por ejemplo en el núcleo de Holanda que en la numeración que tienen en el proyecto de acuerdo se saltan del número 60 debería seguir un consecutivos 61, lo mismo del 68 se saltan al 70 faltando el 69 y del número 70 perdón del 78 pasan al 80 saltándose el 79 entonces no sé, no lo veo claro y yo quisiera que nos dieran una explicación quienes presentaron este proyecto de acuerdo, igualmente veo yo que hay predios que presuntamente yo solo tengo que decirlo así para no meterme en algún lío judicial se habla de que son predios fuera de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, porque planteó este asunto porque a raíz de lo que pasó con la contaminación del agua en la planta de Bosconia con mercurio cosa que nosotros a través de la ciudadanía activa santandereana denunciamos, hicimos la visita de esa zona y son habitantes del sector de Bucaramanga que en estos actuales momentos pleno siglo 22 mes de mayo no tienen suministro de agua

potable, encontré niños y ahí debe entrar la secretaria de salud del municipio y a través de la subsecretaría de ambiente brindarles a ellos calidad de vida porque encontré niños con enfermedades cutáneas inclusive afectación en los ojos por utilizar aguas contaminadas porque ellos se surten de agua antes de la planta de Bosconia y es extraño que a ellos les estén negando el suministro de agua potable tal como lo ordena nuestra constitución política y vuelvo y reitero en pleno siglo 22 ellos carecen de auxilios y no son unos, son muchísimos los ciudadanos que no están suministrados entonces yo aquí algún llamado para que las autoridades competentes tanto del acueducto como del municipio tan interesados en esta protección del agua pero que tienen el deber ser de suministrarle agua potable a todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación u olvido porque aquí puede caber las dos situaciones y más aún cuando de Bosconia sale la tubería del acueducto y no le están suministrando agua, esas personas que viven allá para el consumo personal de agua para lavado, para el cocimiento de sus alimentos y para el riego de sus plantas, primero voy con el cocimiento, el cocimiento de ellos están comprando agua en garrafas porque si tienen plata para almorzar o para comer no tiene plata para eso esa gente está viviendo en un estado extremo de indefensión por parte de la alcaldía del municipio de Bucaramanga y del acueducto metropolitano de Bucaramanga y porque hablo yo también de no sé si es porque las tierras no están y aquí debería entrar la oficina de planeación si es que son territorios que no están debidamente legalizados pero si no están legalizados eso no tiene que ser causal de que no se les suministre con calidad el agua potable, hago una pregunta como y el ingeniero que acabo de hablar habla de la compra de los predios y toda esa cuestión eso cómo lo van a manejar, hablan de un convenio con el acueducto metropolitano y el acueducto metropolitano como lo va a conservar, a través de construcciones que se vayan a realizar allá, estamos investigando un posible convenio con una fundación que tiene el acueducto metropolitano de Bucaramanga entonces queremos saber cómo, porque son recursos propios de nosotros los bumangueses, no son de otros municipios entonces hay que tener, pienso yo mucho cuidado en esa cuestión y por último para ser breve y no abusar de la honorabilidad que ustedes me han dado de toda esa serie de predios o núcleos que llaman ahí cuáles pertenecen al área metropolita al área de jurisdicción de Bucaramanga y cuáles a otros municipios porque no está claro en el acuerdo en el proyecto de acuerdo que se está presentando, les agradezco inmensamente que me hubieran dado la

oportunidad, quiero hacer una pequeña observación antes de callarme, al principio cuando comenzó la sesión se dirigieron un poco despectivamente hacia las veedurías que estamos protegiendo el páramo y el agua, diciendo que nosotros somos ciudadanos que estamos somos proclives a MINESA a quienes han señalado eso les solicitó formalmente a través de esto y que se convierta en un derecho de petición que me informe quienes tienen contrato de nuestra veeduría con la empresa MINESA, les agradezco mucho y felicidades para todos.

PRESIDENTE: muchas gracias a usted Don Ramiro por su intervención, dejarle claro que esas intervenciones que usted menciona no fueron dentro de la plenaria oficial no fue antes de comenzarla oficialmente la plenaria y desconozco quién hizo esas apreciaciones, ingeniero usted desea hacer alguna aclaración sobre la participación del señor Ramiro Vásquez.

INGENIERO DANIEL BOCANEGRA: si me lo permiten si me gustaría hacer algunas aclaraciones sobre algunos de los puntos que él ha mencionado. Muchísimas gracias en primer lugar quisiera referirme a la digamos a la consulta que tenía el de por qué se encuentra en algunos predios fuera de la jurisdicción del área del municipio de Bucaramanga y para eso es importante iniciar por recordar que el área que abastece el municipio de Bucaramanga o el agua de la cual se surte el acueducto metropolitano de Bucaramanga proviene de tres sistemas principales que es el sistema Suratá, el sistema del río tona y el sistema del río frío en el caso del río Suratá y el río tona pues y el río frío también el nacimiento de estas corrientes hídricas se da fuera de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga es decir Bucaramanga se abastece de la sub cuenca del río Suratá que tiene pues predios en california, Suratá, vetas, Charta, Tona, Matanza y de la microcuenca del río frío que también tiene algunos predios que se encuentran en Floridablanca y en Tona, eso digamos que es el punto de partida, esa identificación de dónde proviene el agua de Bucaramanga es lo que nos dice donde debemos realizar esas inversiones y en cuanto a por qué se realizan fuera de la jurisdicción es importante señalar que el decreto 1007 de 2018 establece que las entidades territoriales podrán invertir sus recursos fuera de su jurisdicción siempre que el área seleccionada para la adquisición sea considerada estratégica para la conservación de los servicios ambientales de los cuales pues se beneficia el municipio de Bucaramanga, acá en este caso pues digamos que las inversiones se realizan allí porque es allí donde nace el agua que nos surte a nosotros

los bumangueses y no sólo a los bumangueses sino al área metropolitana de Bucaramanga, digamos que con eso pues quisiera abordar esos dos interrogantes, en cuanto al convenio que se tiene con el acueducto metropolitano de Bucaramanga es un convenio que tiene como finalidad aunar los esfuerzos precisamente pensando en la conservación de estas áreas que sean adquiridas, a través del acueducto pues logramos digamos garantizar que esa convocatoria esté permanentemente abierta pero también garantizar que se puedan realizar los avalúos corporativos comerciales que nos dan el precio real, justo para cada uno de los predios pues que pueden ser viables en materia de adquisición y también se realizan las topografías que son las que también permiten garantizar que se pague por el área exacta de esos predios además esta estrategia es articulada por el acueducto metropolitano de Bucaramanga quien dispone de guardabosques y ha logrado conservar estos núcleos forestales o las áreas adquiridas en los núcleos forestales, lo que ustedes logran ver en color un poco azul o azul oscuro sobre la foto sobre la imagen que se está presentando en ese momento son las áreas que hoy ya son objeto de conservación por parte del acueducto metropolitano de Bucaramanga entonces también hace parte de esa finalidad del convenio que se tiene suscrito con el acueducto para la conservación de estas áreas, ¿la conservación en qué consiste? consiste en garantizar que estos predios sean destinados a esos procesos de recuperación y restauración ecológica y que allí no se desarrollen actividades como lo son por ejemplo la ganadería, la agricultura, la minería sino que esas actividades ya no tengan lugar allí y no alteren las condiciones del agua que se genera o que discurre por estas áreas y finalmente para ser conciso en lo que corresponde a la identificación catastral es importante mencionar que el instituto geográfico Agustín Codazzi que es la autoridad catastral en Colombia inició un proceso para la implementación del sistema nacional catastral y es ese sistema que pues ha establecido cambiar la modificación de 20 números que tenía el código catastral a 30 números que ahora tiene el nuevo código catastral, si ustedes lo evidencian no es un cambio más allá de agregar algunos ceros pero si se colocó en este caso la información completa para que no tengamos vacíos porque los certificados de tradición y libertad ya hoy se incluye el nuevo número predial digamos nacional que es el que tiene los 30 dígitos pero para garantizar también que todos aquellos que han hecho parte y conocen de este proceso de inversión pues se dejó también el código catastral anterior allí señalado porque pues digamos que es un número que todavía la comunidad y la gente

tiene arraigado y pues es la forma como ellos identifican sus predios, en cuanto a la numeración de los núcleos es importante mencionar que está se realizó porque digamos porque hay unos números en un núcleo y porque hay unos números en otro núcleo, porque esto se realizó digamos que en función del municipio al que pertenecen también por eso vamos a tener digamos algunos núcleos forestales como por ejemplo el núcleo Bachiga que tiene números que están entre el 58, 70, 80 pero luego tenemos el núcleo Holanda donde de pronto cambia la jurisdicción y cambia el número perdón cambia la jurisdicción del municipio y cambia el núcleo entonces también se tiene una numeración digamos que ya va en función de esta localización por eso acá tenemos números como el 413, 414 pero en general todos los predios que ustedes van a encontrar allí se encuentran es numerados únicamente para facilitar su localización y que en cualquier momento ustedes nos digan quisiéramos saber dónde se encuentra el predio sesenta y dos y nosotros podamos mostrarles, vea se encuentra en el municipio de matanza dentro del núcleo Bachiga cerca de las áreas o lindando con las áreas que ya hoy son objeto de conservación por parte del acueducto metropolitano…

CIUDADANO VEEDOR RAMIRO VAZQUEZ GIRALDO: ingeniero le puedo hacer una pregunta.

PRESIDENTE: un momentico señor Ramiro, permítame porque sí no, tiene un minuto y terminamos la sesión información listo que es lo que yo quiero, que es lo que yo quiero don Ramiro y a todos que esté importante debate tenga toda la discusión, toda la participación ciudadana y yo hubiera querido y todos estoy seguro de que estuvieran los voceros del páramo de Santurbán entonces por favor lo más rápido para poder continuar y así someter a la votación el informe de comisión, la constancia y la ponencia, don Ramiro tiene la palabra por un minuto, dos minutos.

CIUDADANO VEEDOR RAMIRO VAZQUEZ GIRALDO: gracias doctor Carlos yo no me demoró mucho en esta pregunta, es que yo hice una pregunta y el ingeniero que acaba de hablar no me la respondió, hay predios y voy a poner un caso específico haciendo varios, en el núcleo de Brasil que tiene 63 predios de los cuales 30 predios no tienen el catastro anterior entonces esos predios anteriormente con que se identificaban, esa es la pregunta concreta porque ahora sí tiene el nuevo número catastral y yo muy claro lo dije que yo conozco la normatividad y por eso estoy haciendo esa pregunta, es que es muy extraño que aparezcan y la

gran mayoría con los dos catastros el antiguo y el nuevo y ahora hay unos y bastantes que aparecen sin el número catastral anterior ¿qué es lo que pasa ahí? porque yo quiero tener claridad sobre esas situaciones, muchas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias don Ramiro ya con esta pregunta termina su intervención ¿cierto?, no hay más preguntas, más inquietudes no.

CIUDADANO VEEDOR RAMIRO VAZQUEZ GIRALDO: Doctor Carlos Barajas darles las gracias a usted y a todos los honorables concejales que me dieron esta oportunidad muchas gracias.

PRESIDENTE: bueno don Ramiro, ingeniero por favor respóndale puntualmente a don Ramiro sobre esta inquietud que es importante para la corporación para poder avanzar en la discusión y aprobación del proyecto.

INGENIERO DANIEL BOCANEGRA: y tiene toda la razón el señor Ramiro y le ofrezco disculpas, se me pasó esa inquietud digamos que acá hay diferentes elementos, el primer elemento es que es probable que digamos nosotros tomamos como base la última información liderada por el instituto geográfico Agustín Codazzi, es decir la base catastral nacional de septiembre del año 2021, el instituto geográfico Agustín Codazzi realiza actualizaciones permanentes en donde se incluye la información de las subdivisiones prediales de la conformación de nuevos predios a partir digamos de varios predios que se unen o que se agrupan es también la razón por la cual desde el año 2013 hacia acá, todos los juegos catastrales que se asignan nuevos no se asignan con la codificación anterior sino con la codificación nueva esa es una de las razones por las cuales algunos predios no van a tener un código catastral anterior y es precisamente la migración de un sistema antiguo anterior de numeración o de identificación catastral de predios a un nuevo sistema de identificación catastral de predios, esa es digamos la principal razón por la cual puede ocurrir es decir algunos predios aquí ya se desprenden de unos predios más grandes y algunos pues naturalmente se habrán unido y habrán conformados nuevos predios, estos nuevos predios no van a tener una identificación catastral nueva, toda la información que aparece en el listado proviene de la base de datos del instituto geográfico Agustín Codazzi entonces si algún otro predio de pronto que no tenga este caso no tiene un código catastral anterior pues realmente es el IGAC quien podría

contarnos más al respecto, pero lo que nosotros conocemos es que todos los predios nuevos se emiten ya o se identifican con el nuevo número predial catastral.

PRESIDENTE: bueno muchas gracias ingeniero resueltas entonces esas dudas técnicas y ese aporte que permite reforzarla y complementar también la ponencia sustentadas por los concejales ponentes entonces vamos a levantar señora secretaria la sesión informal, hacemos el llamado a lista.

SECRETARIA: si señor presidente.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN: presente

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: presente

JAVIER AYALA MORENO: presente.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES:

CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO: Presente, señora secretaria

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ:

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Presente secretaria.

FRANCISCO JAVIER GONZALES GAMBOA: Presente señora secretaria

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: presente señora secretaria

WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES: Presente señora secretaria.

LEONARDO MANCILLA AVILA:

NELSON MANTILLA BLANCO: presente.

SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA: Presente.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON: presente.

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: presente

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO: presente

SECRETARIA: Se registra la asistencia del concejal Tito Rangel, por chat.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO: presente señora secretaria un saludo al concejal Eduardo Ávila.

SECRETARIA: Gracias concejal Rangel.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:

ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO: secretaria Presente

H.C LEONARDO MANCILLA: Señora secretaria Leonardo Mancilla presente.

SECRETARIA: registrada su asistencia concejal **Mancilla.**

Señor presidente han respondido a lista 16 honorables concejales por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio para levantar la sesión informal.

PRESIDENTE: levantada la sesión informal, señora secretaria entonces vamos a darle el uso de la palabra a los demás citados e invitados, si desean hacer uso de la palabra la subsecretaria del medio ambiente, el gerente del acueducto doctor Hernán, también la personería, el doctor Genderson este es el momento para hacer uso de la palabra.

INTERVENCION DE LA SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE: presidente sí señor yo creo que para finalizar desde la secretaría de ambiente quiere recordarles y al señor Ramiro que hace un rato nos participaba de sus inquietudes que desde la subsecretaría se hace un estudio técnico y jurídico previo muy completo para la identificación y la priorización de los predios que son objeto de compra sin dejar o de pasar de que nosotros contamos con el DADEP que es el departamento administrativo que nos hace todo el estudio de títulos en donde se identifica muy bien toda la historia de enajenación, de adquisición de que no haya ningún inconveniente con los predios que se vayan a adquirir, sumado a que tenemos una categorización de los predios donde le damos importancia y un ranking o una evaluación por porcentaje de los predios que más nos convienen a nosotros comprar bien sea por su ubicación, por lo que representan, por toda la importancia estratégica para nosotros en la conservación del recurso hídrico.

PRESIDENTE: listo ingeniera muchísimas gracias, el doctor Hernán también desea hacer el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL DOCTOR HERNAN: muchas gracias presidente yo básicamente lo que quisiera hacer es celebrar que este acuerdo se pueda llevar a un feliz término, la verdad creo que lo que se ha logrado durante el último año es una cosa histórica en materia de esta inversión del 1% de los ingresos corrientes del municipio para la conservación de las fuentes hídricas, cuentan con el apoyo permanente del acueducto metropolitano no solamente en la parte preliminar en la evaluación y en la definición de cuáles son nuestros predios de importancia estratégica que corroboró lo que dicen desde la subsecretaría se ha hecho de una forma técnica y muy bien fundamentada en datos sino también durante la parte posterior que es la conservación y la recuperación de estos predios, no me queda otra cosa que felicitarlos por llevar esto a cabo y ojalá se le pueda dar continuidad para los años que siguen muchas gracias.

PRESIDENTE: A usted doctor Hernán, el doctor Genderson ¿desea hacer uso de la palabra?, ¿doctor Genderson?, ¿la personería desea hacer uso de la palabra?

INTERVENCION DE LA DELEGADA DE LA PERSONERIA: sí señor muchísimas gracias, nuevamente reitero que he revisado este proyecto de acuerdo tiene un sustento jurídico normativo muy importante para darle bases y sustentó al proyecto de acuerdo, en una exposición de motivos donde establece cuáles son, porque el concejo municipal tiene las facultades para darle y autorizar al alcalde municipal de Bucaramanga para la compra de estos predios también está sustentado estos recursos tal cual como lo establece el artículo 111 modificado por la ley 1450 donde se establece que se debe destinar un 1 por ciento, no inferior al 1 por ciento de ese corrientes del municipio y para ello tiene la sustentación con la certificación que da la secretaría de hacienda municipal donde dice que para el año 2022 hay unos recursos que sustentan la compra de estos predios asimismo está justificado y sustentado por la secretaría de planeación municipal que establece que este proyecto está dentro del plan de desarrollo del año 2020-2023 y establece los rubros presupuestales por las cuales se podrían se podrán hacer las compras de estos predios también revisado y escuchado por la parte de la administración municipal se puede establecer que hubo un estudio previo de la autoridad ambiental donde se definieron esas áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que así lo establece las diferentes normas que siempre tiene que estar acompañado por la autoridad ambiental y dentro

del proyecto está ese compromiso que siempre van a estar trabajando con la CDMB en la actualización de la limitación de las áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos asimismo también establecer cómo va a hacer ese proceso de selección y de adaptación de los títulos de los avalúos de la delimitación y me parece que está muy completo, muy sustentado jurídicamente, técnicamente este proyecto de acuerdo con las exposiciones su exposición de motivos, por las consideraciones constitucionales formativas y legales y para la personería municipal es muy importante la aprobación de este proyecto porque nos parece pertinente, necesario para la preservación y conservación de las fuentes hídricas y para también asegurar que el agua para nuestro municipio de Bucaramanga y no solamente Bucaramanga sino para el área metropolitana, para nosotros la personería municipal es fundamental e importante que este proyecto sea aprobado para el beneficio de nuestra comunidad y así como lo establece la constitución nacional es una de las finalidades del estado de conservar y velar por el bienestar de las necesidades de salud, educación, saneamiento y sobre todo la protección del ambiente, ese es el concepto la personería, muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias doctora por su participación, algún concejal que desee hacer uso de la palabra secretaria por el chat.

SECRETARIA: no hay solicitudes en el chat, señor presidente.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN REYES: presidente solo para registrar mi asistencia.

INTERVENCION DEL H.C ANTONIO SANABRIA: presidente para el uso de la palabra.

PRESIDENTE: se registra la asistencia del concejal Cristian Reyes y se le da el uso de la palabra al concejal Antonio Sanabria.

INTERVENCION DEL H.C ANTONIO SANABRIA: gracias presidente por el uso de la palabra, quisiera presidente pues no sé preguntarle a alguien de la administración pero también que la funcionaria que representa al ministerio público, tengo la relación de los núcleos 2021 y por decir algo el núcleo del arbolito habla de 43 predios, más abajo veo un núcleo la marrana es un solo predio que es el predio 626 entonces no sé a quién le corresponda si a la administración o si la personería también tiene ya esa información de esos cuatro mil ciento ochenta y

cuatro millones de pesos que costaron todos estos predios, como haríamos nosotros los concejales para saber por lo menos del núcleo el arbolito de esos 43 predios de acuerdo al número catastral que tiene ahí, qué precio de acuerdo a la exposición que hizo el doctor Daniel que la lonja propiedad raíz fue la que hizo el avalúo comercial de los predios para que a quien corresponda de la administración si es al gerente del acueducto, si es al secretario jurídico Cesar Castellanos, El doctor Daniel no sé quién me pueda responder esta pregunta para que si tienen la información por favor nos la hagan llegar al correo institucional de la secretaria general para nosotros los concejales tener una relación detallada de cuál es el precio de cada predio que se relacionan en el proyecto de acuerdo, esa es mi inquietud señor presidente muchas gracias.

PRESIDENTE: Alguien más con el uso de la palabra señora secretaria

SECRETARIA: no señor presidente no hay solicitud solo que la concejal Luisa Ballesteros registra asistencia

PRESIDENTE: Se registra la asistencia de la concejal Luisa Ballesteros entonces en ese orden de ideas vamos a hacer, vamos a someter a votación la ponencia, el informe de comisión y la constancia.

INTERVENCION DEL H.C. ANTONIO SANABRIA: presidente y la respuesta quien me la da.

PRESIDENTE: perdóneme concejal Antonio, la subsecretaria de ambiente le podría contestar al concejal Antonio antes de continuar.

INTERVENCION DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE: si señor, sí pues me parece que es una pregunta pues y nosotros nos habíamos comprometido en la sesión pasada de que íbamos a entregar un informe de todo el procedimiento que se llevó tanto técnico como jurídico, la adquisición de los tres predios que se compraron en la vigencia 2021 mañana en horas de la mañana al correo institucional del concejo entregamos el informe con todos los soportes tanto de la etapa precontractual y contractual de la compra que se hicieron de esos predios para el conocimiento de todos.

PRESIDENTE: Listo si señora entonces ¿aprueban los concejales ahora sí el informe de comisión, la constancia y la ponencia?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobada la constancia, la ponencia y el informe de comisión.

PRESIDENTE: entonces una vez aprobado la constancia, la ponencia y el informe de comisión vamos a pasar al articulado, ¿cuántos artículos son secretaria?

SECRETARIA: seis artículos señor presidente.

PRESIDENTE ¿cuántos? Perdón no le entendí.

SECRETARIA: seis

PRESIDENTE: a bueno entonces vamos a leer uno a uno por favor. Empezamos.

SECRETARIA: si señor presidente.
Articulo 1° autorizar al alcalde municipal de Bucaramanga para la adquisición y mantenimiento de los predios que hagan parte de las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten y surtirán de agua el acueducto metropolitano de Bucaramanga previamente identificados, seleccionados y certificados por la autoridad ambiental, los cuales se detallan a continuación: el procedimiento que se hizo en comisión era ir proyectando, ir realizando los nombres de los núcleos, de primero está el núcleo arbolito, el segundo está el Núcleo Arnania después está el Núcleo Bachiga, el Núcleo Bosques de la Mariana,
Núcleo Caneyes De Suratá
Núcleo El Brasil
Núcleo El Embalse
Núcleo El Gualilo
Núcleo El Golondrinas
Núcleo Holanda
Núcleo La Granja
Núcleo La Judía
Núcleo La Lora
Núcleo La Mariana
Núcleo Los Alpes
Núcleo Monsalve
Núcleo Pantanos
Núcleo Pirgua
Núcleo Poveda
Núcleo El Tembladal
Núcleo Volcanes y ahí termina la señalización de los núcleos, continuamos del mismo artículo primero el parágrafo primero: los predios que hagan parte de la subdivisión predial de los códigos catastrales antes señalados y/o que resulten productos del desenglobe o segregación de éstos, así como de las actualizaciones

catastrales efectuadas por la autoridad catastral se harán por incluidos dentro de la autorización otorgada mediante el presente acuerdo.
Parágrafo segundo: la selección y adquisición de predios estará sujeta al resultado que arroje el estudio de título de limitación catastral, avalúos entre otros con el propósito de verificar si los mismos presentan o no algún tipo de limitación de dominio o procesos judiciales en curso y pendientes de decisión con medida cautelar registrada que impidan el proceso de negociación del predio.
Parágrafo tercero: de conformidad con lo establecido en los decretos 953 de 2013 y 1007 de 2018 en lo procedente al proceso de selección y adquisición de predios se solicitará el apoyo técnico de la autoridad ambiental con el fin de mantener actualizada la delimitación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el Acueducto metropolitano de Bucaramanga.
Parágrafo cuarto: de conformidad con lo establecido en el decreto 1007 del 2018 el municipio de Bucaramanga podrá invertir los recursos de qué trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 fuera de su jurisdicción siempre que el área seleccionada para la adquisición, mantenimiento sea considerada estratégica para la conservación de los servicios ambientales de los cuales se beneficia la respectiva jurisdicción.
Parágrafo quinto: para la adquisición de los demás predios que estén ubicados dentro de las cuencas abastecedoras del acueducto metropolitano de Bucaramanga cuenca del río Suratá y microcuenca del río frío se deberá contar con viabilidad de la autoridad ambiental CDMB o en su defecto tales predios deberán estar ubicados al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al municipio de Bucaramanga delimitadas por la autoridad ambiental.
Parágrafo sexto: la administración municipal entregará informe semestral mediante anexo al informe de gestión de la secretaría de salud y ambiente donde se describen las actividades realizadas para lograr la adquisición de predios ubicados al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto metropolitano de Bucaramanga.
Parágrafo séptimo: este parágrafo fue modificado por proposición en la comisión conjunta el cual quedó aprobado de la siguiente manera: la autorización tendrá una vigencia desde la publicación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2022. Señor

presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 030 y la modificación del parágrafo séptimo del mismo artículo.

PRESIDENTE: ¿aprueban los concejales el artículo 1º modificado en comisiones en su parágrafo séptimo?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo 1º con la modificación del parágrafo séptimo.

PRESIDENTE: continuamos señora secretaria por favor.

SECRETARIA:
Artículo 2°: Autorizar al alcalde de Bucaramanga para que suscriba los actos administrativos, contratos y/o convenios a que haya lugar a título de compraventa, permuta o cualquier otro título traslaticio de dominio en favor del municipio de Bucaramanga, para la adquisición de los predios que integran las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se surten de agua al acueducto metropolitano de bucaramanga; señor presidente ha sido leído el artículo 2º original del proyecto acuerdo 030 de 2022.

PRESIDENTE: ¿aprueban señores concejales el artículo segundo?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo 2º original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: continuamos señora secretaria.

SECRETARIA:
Artículo 3º: autorizar al alcalde de Bucaramanga para que de conformidad con los fines señalados en el presente acuerdo, proceda a suscribir los documentos que se requieran para trasladar el dominio de los predios autorizados en el presente acuerdo tales como actos administrativos, apropiaciones, certificaciones y registros presupuestales, actuaciones judiciales de escrituración y registro ante la oficina de registro de instrumentos públicos, señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿aprueban los concejales el artículo tercero original del proyecto de acuerdo?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo 3º original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: continuamos, señora secretaria por favor.

SECRETARIA:
Artículo 4º: declarar de utilidad pública e interés social los predios que se encuentran al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua del acueducto metropolitano de Bucaramanga siguiéndose el procedimiento para la adquisición de predios establecidos en la ley 388 de 1997 con la norma que lo modifique, adicione, sustituya o lo complemente según lo dispone el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios 953 de 2013, 1007 de 2018 que modificó el capítulo 8 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1076 de 2015, señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 030.

PRESIDENTE: ¿aprueban los concejales el artículo 4º?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original.

PRESIDENTE: continuamos señora secretaria

SECRETARIA:
Artículo 5°: En lo no previsto en el presente acuerdo se hará aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 388 de 1997 literal j en concordancia con los artículos 111 de la ley 99 de 1993 modificado por por el artículo 106 de la ley 1151 de 2007 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y en lo procedente los decretos reglamentarios 953 de 2013, 1007 de 2018 que modificó el capítulo 8 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1076 de 2015, así como las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. Señor presidente ha sido leído el artículo 5° original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿aprueban los concejales el artículo 5º?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo 5° original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: continuemos señora secretaria

SECRETARIA:
Artículo sexto: vigencia. el presente acuerdo rige a partir de su publicación, señor presidente ha sido leído el artículo sexto.

PRESIDENTE: ¿señores concejales aprueban el artículo sexto?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo sexto original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: continuamos secretaria por favor,

SECRETARIA: Continuamos con la lectura de los considerandos.
1° Que el artículo 313 de la constitución política faculta a los concejos municipales para "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo".
2° Que el numeral tercero del parágrafo cuarto del artículo 18 de la ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994, dispone:
Parágrafo cuarto: de conformidad con el numeral tercero del artículo 313 de la constitución política el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:
…3 enajenación y compraventa de bienes inmuebles…
3° Que el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 dispuso para la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales para lo cual los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1 por ciento de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, así las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con los recursos o donde deben implementar los esquemas por pago de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial expida para tal efecto, la administración corresponderá al respectivo distrito o municipio; los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de los planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos individuales la partida destinada para tal fin.
4° Que el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, se reglamento mediante el decreto 0953 de 2013, señalando en su artículo 1 parágrafo que: para

efectos de lo dispuesto en el presente decreto, cuando se mencione áreas de importancia estratégica entiéndase que se refieren a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.

5° Que en cuanto al procedimiento para la adquisición de predios priorizados, en el artículo sexto del decreto reglamentario 0953 de 2013, concordante con el artículo 2.2.9.8.4.2 del decreto 1007 de 2018 disponen que: la adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 se regirá por el procedimiento establecido en la ley 388 de 1997 o la norma que la modifique, adicione, sustituya o complemente.

6° Que el artículo 58 de la ley 388 de 1997 declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos entre otros fines para j constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y de los recursos hídricos.

7° Que el decreto 1076 de 2015 ha reformado posteriormente por el decreto 1007 del 2018 modifica el capítulo octavo del título noveno la parte 2 del libro 2 del decreto 1077 de 2015 decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el decreto ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de la ley 99 de 1993 modificado por los artículos 174 de la ley 1753 de 2015 y 210 de la ley 1450 de 2011 respectivamente, señala en el artículo 2.2.9.8.4.1 que respecto a las inversiones por el pago con servicios ambientales y las adquisición y mantenimiento de predios los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 por ciento de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 con su gestión a lo previsto en el presente capítulo, igualmente las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales revisará las inversiones de que trata el artículo 108 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 174 de la ley 1753 de 2015 en el marco de lo establecido en el presente capítulo y en su parágrafo señala que los municipios distritos y departamentos incorporarán los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 en sus planes de desarrollo y

presupuestos anuales respectivos individualizando las partidas destinadas para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios.

8° Que en cuanto a la adquisición y mantenimiento de los predios el artículo 2.2.9.8.4.2 del decreto 1007 de 2018 dispuso que el procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido en la ley 388 de 1997 por la norma que lo modifica, adiciona, sustituya o complemente, la adquisición de predios por parte de los proyectos de construcción y operación de distritos de riego no sujetos a licencia ambiental de qué trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993 se efectuará en las áreas y ecosistemas estratégicos para la conservación de los recursos hídricos los que surten agua determinado por las autoridades ambientales competentes, el mantenimiento de predios se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los sistemas presentes en los mismos para lo cual la autoridad ambiental competente dará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial.

9° que de otro lado se tiene que como antecedente de la autorización para la adquisición de predios en el municipio de Bucaramanga se tiene que mediante acuerdo 001 de 12 de enero de 2021 el concejo de Bucaramanga autorizó al alcalde del municipio de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre del 2021 para la adquisición de los predios que hagan parte de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten y surtirán de agua del acueducto metropolitano de Bucaramanga previamente identificados, seleccionados y determinados por la autoría ambiental los cuales constituyen en los núcleos forestales que se detallan a continuación y se aprecian en el mapa adjunto así: Caneyes, Honda, Bélgica, La Granja, La Flora, Arbolito, Bachiga, Monsalve, Pantanos, Poveda, Volcanes, La Judía, los Alpes, Tembladal, Pirgua, Golondrinas, Arnania, El Brasil, La Mariana, Embalse, Gualilo y Berlín esto considerando un mapa que pueden ver en pantalla.

10° ha sido evidenciado que las condiciones de tenencia de tierras propias del territorio rural del país plantea importantes desafíos dentro del proceso de adquisición de predios ubicados al interior de las zonas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales especialmente a raíz de la incongruencia de áreas entre lo consignado en las escrituras de propiedad y el catastro nacional así

como por irregularidades dentro de la cadena traslaticia de dominio, falsas tradiciones.
11° que el presente proyecto de acuerdo se ajusta a lo señalado en el plan de desarrollo 2020-2023 Bucaramanga una ciudad de oportunidades, línea estratégica 2 Bucaramanga sostenible, una región con futuro, programa: gobernanza del agua, nuestra agua, nuestra vida.
12° que la administración municipal en concurrencia con el concejo municipal como autoridades administrativas y dada su corresponsabilidad conjunta en el cumplimiento del imperativo consignado en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios 953 de 2013 y 1007 de 2018 que modificó el capítulo octavo del título noveno la parte 2 del libro 2 del decreto 1076 del 2015, requiere la autorización en los términos y condiciones fijadas en la presente iniciativa. En mérito de lo expuesto señor presiente han sido leídos los considerandos originales del proyecto de acuerdo 030.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los concejales los considerandos del proyecto de acuerdo 030?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado los considerandos originales del proyecto acuerdo 030.

PRESIDENTE: continuamos señora secretaria por favor.

SECRETARIA: continuamos con la lectura de la exposición de motivos: la ley 99 de 1993 en su artículo 111 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 destinó un porcentaje no inferior al 1 por ciento de los ingresos corrientes de los municipios para la adquisición y mantenimiento de las zonas de interés público para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, en ese orden de ideas para la adquisición y compra de predios la ley 1551 del 2012 señala en el numeral tercero del parágrafo cuarto del artículo 18 de la ley 1551 del 2002 que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994 que de conformidad con el numeral tercero del artículo 313 de la constitución política el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización del alcalde para contratar en los siguientes casos: tercero enajenación y compraventa de bienes inmuebles… es por ello que en cumplimiento de esta obligación legal el municipio de bucaramanga presenta el presente proyecto de acuerdo el cual tiene como objeto principal que el honorable concejo municipal de Bucaramanga autorice al alcalde

municipal de Bucaramanga para proceder a adquirir o comprar los predios de importancia estratégica requeridos para la conservación de las cuencas y proteger los recursos hídricos para con ello garantizar el abastecimiento de agua de los acueductos que suministra el agua a las poblaciones que integran y son beneficiarios del acueducto metropolitano de Bucaramanga.

1°. Sustento normativo, el artículo 311 de la constitución política dispone que al municipio como una entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en tal sentido el servicio de agua potable es un objetivo fundamental de la actividad pública inherente a la finalidad social del estado por lo que su prestación eficiente a todos los habitantes del municipio de Bucaramanga debe ser prioritaria desde la trascendencia que el recurso hídrico tiene una calidad de vida y estabilidad de los ecosistemas, el artículo 306 de la constitución política determina que es una finalidad social del estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades.

Al respecto del tema presente se tienen los artículos 58,79 y 80 de la constitución política, a nivel legal la ley 1551 de 2012 señala en el numeral tercero del parágrafo cuarto del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994 que de conformidad con el numeral tercero del artículo 313 de la constitución política, el concejo municipales o distrital deberá decidir sobre la autorización del alcalde para contratar en los siguientes casos: tercero enajenación y compraventa de bienes inmuebles…

Concordante, los artículos 107 y 111 de la ley 99 de 1993.

Artículo 107 utilidad pública e interés social, función ecológica de la propiedad, declárense de utilidad pública e interés social la adquisición por la negociación directa por expropiación de bienes de propiedad privada o la imposición de servidumbres que sean necesarias para la ejecución de las obras destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovables conforme a los procedimientos que establece la ley, las normas ambientales son de orden público y no pueden ser

objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares. En los términos de la presente ley el congreso, las asambleas y los concejos municipales y distritales quedan investidos de la facultad de imponer obligaciones a la propiedad en desarrollo de la función ecológica que le es inherente. Son motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición por la enajenación voluntaria o mediante expropiación de los bienes inmuebles rurales o urbanos patrimoniales de entidades de derecho público o demás derechos que estuvieren constituidos sobre esos mismos bienes además de los determinados en otras leyes los siguientes: primero la ordenación de cuencas hidrográficas con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación. Para el procedimiento de negociación directa o voluntaria, así como el de expropiación se aplicarán las prescripciones contempladas en las normas vigentes sobre la reforma agraria para predios rurales y sobre reforma urbana para predios urbanos.

Artículo 111 adquisición de áreas de interés para acueductos municipales modificados por el artículo 106 de la ley 1551 de 2007 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, reglamentado por el decreto nacional 953 del 2013 declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante 15 años un porcentaje no inferior al 1 por ciento de sus ingresos de tal forma que antes de concluir este periodo se hayan adquirido dichas zonas.
La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva corporación autónoma regional y con la opcional participación de la sociedad civil. Parágrafo: los proyectos de construcción de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 3% del valor de la obra o la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que les surten de agua, en cuanto al procedimiento el decreto reglamentario 953 de 2013 dispone en su artículo 1º parágrafo para efecto de lo dispuesto en el presente decreto, cuando se mencione áreas de importancia estratégica entiéndase qué se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Adicional, el artículo sexto del decreto reglamentario 953 de 2013 señala que artículo sexto procedimiento para la adquisición de los predios

priorizados, la adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 se regirá por el procedimiento establecido en la ley 388 en 1997 o la norma que la modifique, adicione, sustituya o complemente. En cuanto a la declaratoria de utilidad pública, la ley 388 de 1997 señala: artículo 58. motivos de utilidad publicó el artículo 10 de la ley novena de 1989 quedará así: para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o de interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines… J constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y de los recursos hídricos.
Adicional, el decreto 1007 del 2018 por el cual se modifica el capítulo octavo del título noveno de la parte dos del libro dos del decreto 1076 de 2015 decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos de qué trata el decreto ley 872 de 2007 y los artículos 108 y 111 de la ley 99 de 1993 modificado por los artículos 174 de la ley 1753 de 2015 y la ley 1450 del 2011 respectivamente.

Artículo 2.2.9.8.4.1 del decreto 1007 del 2018 respecto a las inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 por ciento de los ingresos corrientes establecidos por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capitulo, igualmente las autoridades ambientales en coordinación con el apoyo de las entidades territoriales realizarán las inversiones de qué trata el artículo 108 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 174 de la ley 153 de 2015 en el marco de lo establecido en el presente capítulo y en su parágrafo señala que los municipios, distritos y departamentos incorporarán los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 en sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos individualizando las partidas destinadas para el pago de servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios.

Artículo 2.2.9.8.4.2 del decreto 1007 de 2018 adquisición y mantenimiento de predios dispuso que el procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido de la ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente. La adquisición de predios por parte de los proyectos de construcción y operación de distritos de riego no sujetos a licencia ambiental de que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993, se efectuaran en las áreas y ecosistemas estratégicos para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua determinados por las autoridades ambientales competentes. El mantenimiento de los predios se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos para lo cual la autoridad ambiental competente dará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial.

Artículo 2.2.1.1.19.2.1 y siguientes del decreto 1007 de 2018, adicionado por el artículo primero del decreto 1785 de 2021, el cual regula el estudio jurídico del saneamiento automático. Por último, dentro del plan de desarrollo 2020-2023 BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES está *enmarcado* en la línea estratégica 2 Bucaramanga sostenible, una región con futuro, programa gobernanza del agua, nuestra agua, nuestra vida se ha establecido la meta de bienestar “aumentar a 200 hectáreas las áreas de preservación de zonas de abastecimiento hídrico, como factores de desarrollo económico y de bienestar social. Lo cual conmina al municipio de Bucaramanga como acción de vital importancia, la adquisición de terrenos para la protección de las áreas que soportan la cuenca del agua que fluye para suministro de nuestro acueducto municipal.

2. AUTORIDAD AMBIENTAL -CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB.

La adquisición de predios localizados en zonas de recarga hídrica se realizará con el apoyo técnico de la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB, autoridad ambiental con competencia en la jurisdicción.
De otra parte, con el apoyo del acueducto metropolitano de Bucaramanga se identificaron y delimitaron las áreas de importancia estratégica, enfocadas en las siguientes características:
1° zona de conservación de bosques
2° zona de desarrollo forestal y agroforestal

3° zonas de protección de páramos y subpáramos y Bosques altos andinos y 4° zonas de conservación de territorios faunísticos principalmente.
Estudio de la CDMB de fichas técnicas de cada zona definida dando como resultado los 21 núcleos forestales nominados Caneyes, Honda, Bélgica, La Granja, la lora, Arbolito, Bachiga, Monsalve, Pantanos, Povedas, Volcanes, La Judía, Los Alpes, Tembladal, Pirgua, Golondrinas, Arnania, El Brasil, La Mariana, Embalse, Gualilo y Berlín, en donde se identificaron los bienes inmuebles que cada uno los componen y que fue el sustento técnico para la aprobación del acuerdo 046 del 13 de diciembre de 2018, expedido por el honorable concejo municipal de Bucaramanga.

Cada uno de los 21 núcleos están conformados por sus correspondientes números de previos los cuales serán detallados en la parte resolutiva del acuerdo para su aprobación pero que de forma general están denominados y constituidos de la siguiente manera: núcleo forestal Caneyes, Honda, Bélgica, La Granja, la lora, Arbolito, Bachiga, Monsalve, Pantanos, Povedas, Volcanes, La Judía, Los Alpes, Tembladal, Pirgua, Golondrinas, Arnania, El Brasil, La Mariana, Embalse, Gualilo y Berlín.
Señalado lo anterior estas áreas o núcleos determinados integrados por los predios propios constituyen el insumo del municipio de Bucaramanga los cuales han sido enfocados y valorados técnicamente por la CDMB como autoridad ambiental idónea y serían susceptibles de compra conforme al destino otorgado al presupuesto señalado el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 106 de la ley 1551 de 2007, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y conforme al proceso definido en los decretos reglamentarios 953 de 2013 y 1007 de 2018, que modificó el capítulo octavo del título noveno de la parte 2 del libro 2 del decreto 1076 de 2015.

3° ANTECEDENTES DE AUTORIZACION ACUERDOS MUNICIPALES 038 DE 2017, 046 DE 2018 Y 001 DE 2021.
Se tiene respecto al tema de autorizaciones como precedente, que mediante el acuerdo municipal 038 de 2017, el concejo de Bucaramanga autorizó al alcalde del municipio de Bucaramanga por el término de dos años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo para adquirir todos aquellos predios que integran las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten el agua del acueducto metropolitano de Bucaramanga previamente identificados, seleccionados y determinados por la autoridad ambiental de

conformidad con el artículo cuarto del decreto 953 de 2013, los cuales para esta fecha eran un total de 25 predios, de los cuales 14 se hallan en el municipio de Bucaramanga Núcleo Brasil, Núcleo Gualilo y Núcleo Embalse.
Posteriormente con el acuerdo municipal 046 de diciembre 13 de 2018, el concejo de Bucaramanga autorizó al alcalde del municipio de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2019, para la adquisición de los predios que hagan parte de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten y surtirán de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga, previamente identificados, seleccionados y delimitados por la autoridad ambiental de conformidad con el artículo 04 del decreto 953 de 2013 relacionándose los 21 núcleos forestales nominados Caneyes, Onda, Bélgica, La Granja, La Flora, Arbolito, Bachiga, Monsalve, Pantanos, Poveda, Volcanes, La Judía, Los Alpes Tembladal, Pirgua, Golondrinas, Arnania, El Brasil, La Mariana, Embalse, Gualilo, Y Berlín.

Finalmente el acuerdo 01 de 2021 el concejo de Bucaramanga autorizó al alcalde del municipio de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2021, para la adquisición y mantenimiento de predios al interior de las áreas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico del municipio de Bucaramanga, cabe resaltar que el municipio en cumplimiento de la obligación legal consagrado en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, realizó la adquisición de tres predios durante la vigencia 2021 con área total aproximada de 478.88 hectáreas en el municipio de Suratá Santander.
De conformidad con lo anterior y en aras de dar cumplimiento a la obligación legal de ejecutar el presupuesto destinado por la ley, 1% por ciento de los ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas, se requiere acudir al concejo municipal para solicitar la autorización general sin determinación previa de predios, para que en la medida en que se vayan identificando e incorporando áreas priorizadas según las condiciones del decreto 953 del 2013 se pueda acudir a este nuevo inventario de predios para su compra, siempre y cuando cumplan adicionalmente con los requisitos legales para su adquisición y la transferencia de dominio ante la oficina de Registro de instrumentos públicos.

Ahora bien, cabe insistir que este proyecto de acuerdo se ajusta a lo señalado en el plan de desarrollo 2020-2023 Bucaramanga una ciudad de oportunidades enmarcado en la línea estratégica 2. Bucaramanga sostenible, una región con futuro, programa gobernanza de agua, nuestra vida estableciéndose como meta de bienestar aumentar a 200 hectáreas las áreas de preservación de zona de abastecimiento hídrico como factores de desarrollo económico y de bienestar social.
Adicional, la administración municipal en concurrencia con el concejo municipal, como autoridades administrativas y dada su corresponsabilidad conjunta en el cumplimiento del imperativo consignado en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y su decreto reglamentario 953 de 2013, requiere la autorización en los términos y condiciones fijadas en la presente iniciativa.

4° PRESUPUESTO
existe la disposición legal y la necesidad de preservar las fuentes hídricas lo cual impone a la administración municipal ejecutar los recursos presupuestales de la actual vigencia fiscal exigencia que se encuentra emitida por la secretaría de planeación municipal en donde se certifica que el proyecto de protección de recursos hídricos como estrategia ambiental mediante acciones de intervención de cuencas que pueden abastecer de agua al municipio de Bucaramanga se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2020 2023 una ciudad de oportunidades aprobado mediante acuerdo municipal 13 del 10 de julio 2020 en línea estratégica Bucaramanga sostenible, una región con futuro, componente Bucaramanga una eco ciudad, programa gobernanza del agua, nuestra agua, nuestra vida con el número de registro municipal 20210680010 007 y BPIN 2021680010007 del 3 de febrero de 2021, y actualizado por vigencia el 11 de enero del 2022, con un valor para este proyecto vigencia 2021-2023 de once mil seiscientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y un mil setecientos doce pesos con cuarenta y cinco centavos, y certificado para la vigencia de 2022 por un valor de cuatro mil ciento ochenta y cuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos noventa pesos moneda corriente, fuente de financiación recursos propios, rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.3202006.94900.201, valor trecientos diecisiete millones setecientos cincuenta mil y en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.3202005.94900.201 por valor de tres mil ochocientos sesenta y siete millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa pesos destinados a

la adquisición de predios que tengan nacimientos de agua, riqueza florística, faunística y que sean estratégicos para garantizar la conservación del medio ambiente, teniendo en cuenta que tal omisión constituye daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de los derechos colectivos de la comunidad Bumanguesa.

Conviene advertir que los predios a adquirir serán destinados exclusivamente a preservar las fuentes de agua que abastecen el acueducto de Bucaramanga, así como de obras de infraestructura que garantice el provisionamiento de agua a la población con el fin de evitar la vulnerabilidad por disponibilidad de agua en el acueducto municipal previsto en los literales c). h). y n). del artículo 4º de la de 472 de 1998 y los artículos 1, 2, 3, 7 y 8 del decreto ley 2811 1974, por lo tanto serán supervisados y vigilados por la subsecretaría del medio ambiente del municipio de Bucaramanga con el acompañamiento de entidades destinadas por ley a fin de evitar afectaciones sobre los mismos, serían administrados y vigilados por el acueducto metropolitano de Bucaramanga entidad que cuenta con la infraestructura y procesos de planificación establecidos para lo cual los predios serán entregados en comodato.

5º SOLICITUD.
De lo expuesto se sigue, que en virtud de la imperatividad de las normas que contemplan principios constitucionales de planeación y legalidad del gasto público se requiere la concurrencia del honorable concejo de Bucaramanga para se sirva a autorizar al señor alcalde del municipio de Bucaramanga de conformidad con el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 del 2012, que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994, el cual impone Parágrafo cuarto la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos, 3 enajenación y compraventa de bienes inmuebles, requisito fundamental previo para poder adquirir y lograr el mantenimiento de los predios relacionados conforme a las competencias otorgadas por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 106 de la ley 1151 del 2007, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y en lo procedente ceñirse a los decretos reglamentarios 953 de 2013, 1007 de 2018 que modificó el capítulo octavo del título noveno de la parte 2 del libro 2 del decreto 1076 de 2015, que señalan los procedimientos legales a seguir para selección, identificación y adquisición de los predios que la ley autoriza para la conservación de fuentes hídricas o actividades forestales que surten de agua el acueducto metropolitano de Bucaramanga.

Esperamos que el presente proyecto una vez estudiado tenga la receptividad solicitada y sea debidamente aprobada por la honorable corporación.
Esta exposición de motivos fue suscrita por el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey alcalde de Bucaramanga, señor presidente ha sido leída la exposición de motivos.

SECRETARIA: presidente ha sido leída la exposición de motivos.

PRESIDENTE: ¿aprueban los concejales la exposición de motivos?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos originales del proyecto de acuerdo 030.

PRESIDENTE: continuamos señora secretaria por favor.

SECRETARIA: continuamos con la lectura del preámbulo, El concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 1, 3 y 9 de la constitución política, el artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, decreto ley 2811 de 1974, artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 106 de la ley 1551 de 2007, así como por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios 953 de 2013 y 1007 del 2018 que modificó el capítulo octavo del título noveno de la parte 2 del libro 2 del decreto 1076 de 2015
señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto acuerdo 030.

PRESIDENTE: ¿aprueban los concejales el preámbulo?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 030.

PRESIDENTE: continuamos, secretaria por favor.

SECRETARIA: continuamos con la lectura del título. Proyecto de acuerdo 030 de 13 mayo de 2022, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, y sus decretos reglamentarios 953 de 2013 y 1007 del 2018 que modificó el capítulo octavo del

título noveno de la parte 2 del libro 2 del decreto 1076 de 2015.
señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿aprueban los concejales el título del proyecto de acuerdo 030?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 030.

PRESIDENTE: aprobado el título de este proyecto de acuerdo, indicando que se aprobó el articulado, los considerandos, etcétera ¿están de acuerdo los concejales en que este proyecto pase a sanción del señor alcalde?

SECRETARIA: Señor presidente así lo han dispuesto los honorables concejales que este proyecto de acuerdo pase a sanción del señor alcalde municipal.

PRESIDENTE: continuamos entonces señora secretaria con el orden del día.

SECRETARIA: continuamos con el orden del día, el punto número quinto lectura de documentos y comunicaciones; no tengo documentos para ser leídos en este momento Señor presidente.

PRESIDENTE: señora secretaria entonces en ese orden de ideas vamos a mañana que es la clausuramos, vamos a dejar el punto de proposiciones y varios para el día de mañana, entonces así agotamos el orden del día que tengan un feliz lunes festivo.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

El presidente:

CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO.

La secretaria:

AZUCENA CACERES ARDILA.

Presentada por: ***FABIAN EDUARDO ANGARITA MATAJIRA CONTRATISTA.***

Revisada por: ***JOHAN ALEXANDER MONROY RODRIGUEZ***